

PKF NEWS LETTER – 114

Octubre 2024

- Decreto Presidencial N° 5.006 que ordena la supresión y liquidación del Centro Nacional de Comercio Exterior (Cencoex).
- Decreto Presidencial N° 5.007, donde se crea la Agencia de Promoción de Exportaciones, S.A., adscrita al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio Exterior.
- Intervención de Bolivariana de Puertos S.A. (Bolipuertos).
- JURISPRUDENCIA del Tribunal Supremo Justicia (TSJ), reitera la validez de los contratos pactados en moneda extranjera en Venezuela.
- Indicadores Financieros



Conocimiento,
Local
Experiencia
Global

El contenido de este PKF News Letter ha sido compilado y coordinado por el staff profesional de PKF Carpentieri Colmenares & Asociados como un servicio a sus clientes y contiene solamente información general. Se recomienda a sus lectores consultar a sus asesores profesionales antes de tomar cualquier decisión sobre lo publicado en este boletín. El staff profesional de PKF Carpentieri Colmenares & Asociados estará complacido de asesorarlos en este sentido.

Descargo de Responsabilidad Importante

PKF International Limited administra una familia de firmas legalmente independientes y no acepta ninguna responsabilidad por las acciones o inacciones de cualquier miembro individual o firma o firmas corresponsales.

© PKF International Limited

Reservado todos los derechos. Uso Aprobado con Atribución.

“PKF” y el logo PKF son marcas comerciales registradas y utilizadas por PKF International y las firmas miembro de la Red PKF International. No pueden ser utilizados por nadie que no sea una firma miembro debidamente autorizada de la Red.



Bienvenido a nuestro mundo

En esta edición de noviembre 2024, el boletín informativo No. 114 de PKF Venezuela nuevamente reúne un resumen informativo con lo más importante de la normativa legal recientemente publicada. PKF es una red global con 400 oficinas, que opera en más de 150 países en nuestras cinco regiones, y sus expertos en impuestos se especializan en brindar servicios de asesoría fiscal de alta calidad a organizaciones internacionales y nacionales en todos nuestros mercados.

Confiamos en que encuentre esta actualización tanto informativa como interesante y comuníquese directamente con el experto en impuestos de PKF si desea analizar más cualquier asunto fiscal o, alternativamente, comuníquese con nosotros.

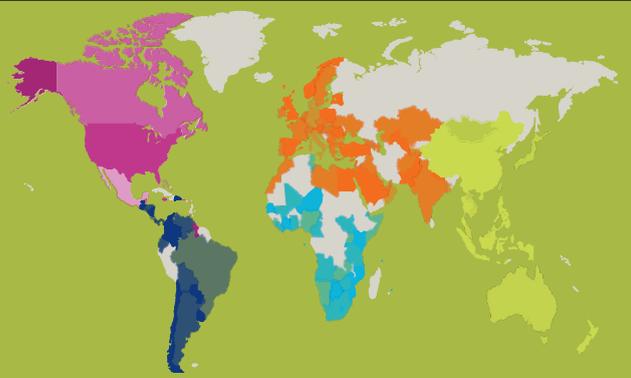


PKF Global Gathering

Seoul, Korea

12-15 Noviembre 2024

- Decreto Presidencial N° 5.006 que ordena la supresión y liquidación del Centro Nacional de Comercio Exterior (Cencoex).
- Decreto Presidencial N° 5.007, donde se crea la Agencia de Promoción de Exportaciones, S.A., adscrita al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio Exterior.



Decreto Presidencial N° 5.006

Con fecha 19 de septiembre de 2024 fue publicada la Gaceta Oficial Extraordinario N.º 6.843, que contiene el Decreto Presidencial N.º 5.006 que ordena la supresión y liquidación del **Centro Nacional de Comercio Exterior (Cencoex)**.

A continuación, lo que consideramos los aspectos más importantes del Decreto:

El proceso de supresión y liquidación del Centro Nacional de Comercio Exterior se realizará en un lapso de 12 meses, contado a partir de la publicación de este decreto, pudiéndose prorrogar por un lapso igual mediante una resolución dictada por el ministro o la ministra con competencia en materia de economía, finanzas y comercio exterior, previa autorización del Presidente o Presidenta del país (artículo 2°).

La ejecución de supresión y liquidación del Centro Nacional de Comercio Exterior estará a cargo de una Junta Liquidadora, integrada por un Presidente o Presidenta y 4 miembros principales, con su respectivo suplente (artículo 3°).

Una vez instalada la Junta Liquidadora, ordenará la realización de un inventario de todos los contratos, convenios, títulos, derechos y litigios que posea o de los cuales sea titular el Centro Nacional de Comercio Exterior.

Decreto Presidencial N° 5.007

En Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.843, de fecha 19 de septiembre de 2024, fue publicado el Decreto Presidencial N° 5.007, en el cual se constituye la **Agencia de Promoción de Exportaciones, S.A.** Sociedad Anónima adscrita al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio Exterior.

a empresa tendrá por objeto la promoción de las exportaciones y el impulso del posicionamiento hacia los mercados internacionales de bienes y servicios no petroleros.

La Agencia de Promoción de Exportaciones podrá realizar las siguientes actividades:

- 1.- Identificar, sistematizar y mantener actualizada la oferta exportable de bienes y servicios no petroleros del país.
- 2.- Monitorear de modo continuo el posicionamiento de la oferta exportable del país en los mercados internacionales.
- 3.- Realizar análisis comparativos, de modo constante, con respecto a las mejores prácticas de promoción de las exportaciones y fortalecimiento del modelo de integración.
- 4.- Desarrollar programas que permitan realizar estudios de mercado por país y por producto.
- 5.- Proponer las estrategias y plan de acción para la inserción internacional efectiva de la oferta exportable de bienes y servicios no petroleros del país.
- 6.- Promover la realización y participación en ruedas de negocios, misiones comerciales y ferias nacionales e internacionales.
- 7.- Generar programas de asistencia técnica a las y los exportadores.
- 8.- Ejecutar las acciones de promoción de la oferta exportable no petrolera, en articulación con los responsables comerciales de las misiones diplomáticas de la República Bolivariana de Venezuela.

- Intervención de Bolivariana de Puertos S.A. (Bolipuertos).
- JURISPRUDENCIA del Tribunal Supremo Justicia (TSJ), reitera la validez de los contratos pactados en moneda extranjera en Venezuela.



En Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.843, de fecha 19 de septiembre de 2024, fue publicada la intervención de Bolivariana de Puertos S.A. (Bolipuertos), empresa del Estado adscrita al Ministerio de Transporte.

Según precisó la normativa, el proceso de intervención tendrá un lapso de duración de un año, contado a partir de la publicación de este decreto en la Gaceta Oficial, no obstante, podrá ser prorrogado por igual período de tiempo por resolución de la vicepresidenta Ejecutiva de la República.

La intervención de Bolipuertos estará a cargo de una Junta Interventora.

JURISPRUDENCIA

TSJ REITERA VALIDEZ DE CONTRATOS PACTADOS EN MONEDA EXTRANJERA

La Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo Justicia, Ratificó que los contratos de arrendamiento en moneda extranjera son válidos siempre que se permita el pago equivalente en bolívares al tipo de cambio vigente. Esta decisión se basó en el artículo 128 de la Ley del Banco Central de Venezuela, que autoriza pagos estipulados en moneda extranjera con su equivalente en moneda de curso legal al tipo de cambio corriente y que es posterior a la Ley de Regulación del Arrendamiento Inmobiliaria para Uso Comercial.

La sentencia también se fundamentó en el Convenio Cambiario N.º 1 del Banco Central de Venezuela, que estableció la libre convertibilidad de la moneda en el país, permitiendo la fijación de pagos en moneda extranjera con la conversión correspondiente al tipo de cambio del día.

Esta decisión de la SCC reitera la validez de los contratos pactados en moneda extranjera en Venezuela, siempre que se permita el pago equivalente en bolívares al tipo de cambio vigente.

Indicadores Financieros



Indicadores Financieros

(Fuente: BCV)

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Año 2024

Mes	Variación %
Enero	1,70
Febrero	1,20
Marzo	1,20
Abril	2,00
Mayo	1,50
Junio	1,00
Julio	0,70
Agosto	1,40
Variación acumulada	11,20

TASAS ACTIVAS Y PASIVAS

Tasa de Interés Promedio Ponderada de los Seis Principales Bancos Comerciales
(Porcentajes)

Año 2024

Mes	Activa %	Pasiva %
Enero	54,35	36,00
Febrero	56,04	36,00
Marzo	56,93	36,00
Abril	57,11	36,00
Mayo	57,78	36,33
Junio	57,86	36,00
Julio	57,44	36,00
Agosto	57,64	36,00

Indicadores Financieros



Tasa intereses Prestaciones Sociales (Porcentajes) Año 2024

Mes	Promedio entre Activa y Pasiva %	Activa %
Agosto	47,63	59,26
Julio	47,60	59,20
Junio	47,63	59,25
Mayo	47,60	59,20
Abril	47,49	58,98
Marzo	47,49	58,98
Febrero	47,30	58,59
Enero	46,92	57,84

TIPO DE CAMBIO (Bs. / US\$) Último día de mes (Redondeo a dos decimales) 2024

Mes	Compra	Ventas
Septiembre	36,83	36,92
Agosto	36,55	36,65
Julio	36,54	36,64
Junio	36,36	36,45
Mayo	36,44	36,53
Abril	36,38	36,47
Marzo	35,99	36,08
Febrero	36,06	36,15
Enero	36,17	36,26

right people
right size
right solutions

PKF Carpentieri Colmenares & Asociados

Tel +58 212 9524050 | Fax +58 212 9523101 | Email pkfve@pkfve.com | www.pkfve.com
PKF | Av. Francisco de Miranda y Tamanaco | Torre Centro Seguros Sudamérica | Piso 2
| Oficina 2H | El Rosal | Caracas 1060 | Venezuela

www.pkfve.com